



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11528

Visto:

El expediente N° 1.127.773 L 74, presentado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, adjuntando proyecto de modificación al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente referenciado en el visto, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo proyecto de modificación de la Ordenanza N° 11.404 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2024 de fecha 06 de diciembre de 2023.

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo informar al Honorable Concejo Deliberante del estado actual de ejecución del presupuesto vigente y, en consecuencia, proponer modificaciones al mismo para permitir el desarrollo normal de las actividades que el Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° de la Ordenanza mencionada y por el Artículo 147°, inciso a), de la Ley Provincial N° 10.027 de Régimen Municipal.

Que el proyecto de modificación remitido consta de cuatro partes: I) análisis del Presupuesto Vigente, II) análisis de los gastos, referenciados en la información de ejecución al 11 de septiembre del presente año, III) modificaciones propuestas y IV) detalle del Presupuesto resultante.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Modifíquese los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 11404 de fecha 6 de diciembre de 2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Fíjase en la suma de pesos veintiséis mil ciento setenta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil ciento



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

sesenta y cuatro con 61/100 (\$26.175.538.164,61) el total de las erogaciones del Presupuesto del General de la Administración Municipal para el año 2024 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES \$ 21.520.038.164,61
PERSONAL \$ 13.195.538.164,61
BIENES DE CONSUMO \$ 1.985.500.000,00
SERVICIOS \$ 5.373.000.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA \$ 260.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES \$ 965.740.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL \$ 4.655.500.000,00
BIENES DE CAPITAL \$ 845.250.000,00
TRABAJOS PÚBLICOS \$ 3.761.950.000,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA \$ 48.300.000,00
TOTAL EROGACIONES \$ 26.175.538.164,61

Artículo 2º: Estimase en la suma de pesos veintiséis mil ciento setenta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 61/100 (\$26.175.538.164,61) el total de los recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES
DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL \$ 11.372.359.306,00
TASAS MUNICIPALES \$ 9.440.738.002,00
TASA GENERAL INMOBILIARIA \$ 1.159.980.650,00
TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE \$ 5.731.669.090,00
TASA DE SERV. SANITARIOS \$ 932.533.463,00
OTRAS TASAS \$ 1.616.554.799,00
OTROS INGRESOS MUNICIPALES \$ 1.931.621.304,00
DE OTRAS JURISDICCIONES \$ 14.803.178.858,61
JURISDICCIÓN PROVINCIAL \$ 5.161.393.626,92
JURISDICCIÓN NACIONAL \$ 9.641.785.231,69
TOTAL RECURSOS \$ 26.175.538.164,61"

Artículo 2º: Facúltese al DEM para que distribuya los montos autorizados por la presente Ordenanza entre las distintas subpartidas del presupuesto de gastos.

Artículo 3º: Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de octubre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.528 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno